Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 013 -2015/DP

Lima, 16 MAR. 2015

VISTO:

El Memorando Nº 297-2015-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 228-2015-DP/PAD y Nº 120-2015-DP/SG, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que autorice el encargo de funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 015-2009/DP se designó a la CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna en el cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoria D8, actualmente D8-B, a partir del 1º de abril de 2009;

Que, según el documento de visto, se desprende que la señora Alicia Noemí Zambrano Cerna, Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, se encuentra con descanso médico, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 13 de abril de 2015;

Que, mediante documento de visto, se solicita la emisión del proyecto de resolución que encargue las funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo a la abogada Celia Milagros Brock Velazco, Asesora II de la Secretaría General, con Nivel y Categoría D7-C, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 13 de abril de 2015;

Que, el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.2) referido al encargo de funciones;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58º del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días

Defensoría del Pueblo

de los directivos de nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de Defensor del Pueblo;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar a la abogada Celia Milagros Brock Velazco las funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 13 de abril de 2015;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con el literal e.3) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ENCARGAR** a la abogada **Celia Milagros BROCK VELAZCO**, Asesora II de la Secretaría General, las funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 13 de abril de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)